

RESOLUCIÓN No.

433

DE 2020 31 JULIO 2020

“Por medio de la cual se modifica el Plan de Bienestar de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 15, numeral 2 literal a, establece que son funciones de la unidad de personal la de elaborar planes estratégicos de recursos humanos.

Que la ley 909 de 2004, en su artículo 36, en el párrafo señala que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.

Que el Decreto 1567 de 1998 en su artículo 19 establece que las entidades públicas que se rigen por disposiciones contenidas en este Decreto-Ley, están en la obligación de organizar anualmente para sus empleados programas de bienestar social e incentivos.

Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico mediante la Resolución 81 del 31 de enero de 2020, adoptó el plan estratégico de talento humano, del cual hacía parte integral el Plan de Bienestar, el cual tenía por objeto contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida, así como el clima organizacional de la Entidad, a partir de la implementación y ejecución de actividades desde las diferentes áreas que conforman el bienestar social de los empleados como los son actividades en salud, crecimiento personal, comunicación relaciones interpersonales entre otras.

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS- declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del nuevo Coronavirus Covid-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y su tratamiento, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

RESOLUCIÓN No.

433

DE 2020 21 JULIO 2020

“Por medio de la cual se modifica el Plan de Bienestar de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y en virtud de esta, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar propagación del mencionado virus y mitigar sus efectos. En desarrollo de dicha emergencia sanitaria.

Que mediante la Resolución No. 0000844 de 26 de mayo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de agosto de 2020.

Por su parte el Gobierno Nacional, a través del Decreto 990 de 9 de julio de 2020, impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, y ordenó *«el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de agosto de 2020»*.

Que el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 en su Artículo establece 1. *Aislamiento*. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que en este escenario y dadas las circunstancias de aislamiento obligatorio en el territorio nacional resulta inviable llevar a cabo la ejecución de las actividades planteadas dentro del plan de bienestar aprobado en la Secretaría, razón por la cual y atendiendo las funciones de la Comisión de Personal regladas en el literal h, del artículo 16 de la ley 909 de 2004, se determinó en sesión del día 28 de julio 2020, modificar el plan de bienestar de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico como consta en el acta número 6 de esta sesión.

Con fundamento en lo expuesto, este Despacho,

RESOLUCIÓN No.

433

DE 2020 31 JULIO 2020

“Por medio de la cual se modifica el Plan de Bienestar de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan de Bienestar de la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico de acuerdo a la parte considerativa de la presente Resolución..

ARTÍCULO SEGUNDO: Incluir como parte integral de la presenete Resolución el nuevo Plan de Bienestar.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 31 JULIO 2020



LUZ MARY PERALTA RORIGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Elaboró:	Profesional Especializado– Ana María Gómez	
Revisó:	Profesional Especializado - Diego Forero	